



**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**  
**RADICADO: 68001.31.03.007.2022-00099-00**

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que los demandados se encuentran debidamente notificados. Para lo que estime conveniente resolver.

Bucaramanga, 13 de julio de 2023

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, Catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso ejecutivo hipotecario adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A" contra METALIZADORA DEL ORIENTE LIMITADA y contra RAFAEL RIVERO ROJAS.

De lo actuado dentro del procedimiento se advierte que los medios de pruebas solicitados se concretan en PRUEBA DOCUMENTAL ya incorporadas al proceso, sin que hubiere pruebas por practicar, circunstancia que permite dar aplicación al artículo 278 numeral 2 del CGP, por tal razón, se dictará sentencia anticipada, y se correrá traslado a las partes por el término de cinco (05) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Se decretan como medio de prueba para ser valorado en sentencia anticipada, la prueba DOCUMENTAL, solicitada e incorporada al proceso dentro del término y oportunidades señaladas para el efecto.

Consecuente con lo anterior se ORDENA: correr traslado común a las partes por el término de cinco (05) días, para que presenten alegatos de conclusión

NOTIFIQUESE

**OFELIA DIAZ TORRES**

Juez

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a357475a3daa4039db406c21d3f5d727d14fcf36ca83d7720e37f206d61c7863**

Documento generado en 14/07/2023 01:40:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**